



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 253-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe 280-2022-GRA-PEMS-GDPMSIIE/RCM del 26 de julio del 2022 del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa y el Informe 081-2022-GRA-PEMS-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 206-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprueba el **Expediente Técnico Rehabilitación de Cerco Perimétrico para el Campamento de Santa Rita de Sigvas, distrito de Santa Rita de Sigvas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa**, con un presupuesto total de S/. 460,010.39 un plazo de ejecución de 60 días, bajo la modalidad de administración directa; modificada mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 361-2021-GRA-PEMS-GE-OAJ.

Que, mediante Informe N° 029-2022/ICWSFA de fecha 22 de junio de 2022, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 0031 el Ingeniero Civil Wilson Fernández Aquino presenta Reformulación de Expediente Técnico **“Rehabilitación del cerco perimétrico para el campamento de Santa Rita de Sigvas”**. Asimismo, hace referencia a la Carta Nro 001-2021-JACH de fecha 29 de diciembre de 2021 informando sobre el estado situacional de la obra. Asimismo, indica que la demora por la Unidad de Logística y Servicios en poder realizar la selección de los proveedores de los servicios solicitados, no permite reiniciar la obra teniendo que realizar una ampliación de plazo por no contar con los postes de concreto prefabricado y los diversos servicios solicitados.

Que, mediante Informe N° 189-2022-GRA-PEMS-GDPMSIIE/DDGF de fecha 28 de junio de 2022, emitido por el encargado de la Meta Monitoreo de la Concesión, señala como datos básicos del Expediente Técnico Reformulado

- **Responsable** : Ing. Wilson Fernández Aquino Ramos
- **Valor referencial** : S/. 441,977.80
- **Plazo de Ejecución** : 60 días calendario
- **Modalidad de Ejecución:** Por contrata

Que, de igual forma concluye, que los requerimientos técnicos mínimos de la reformulación de Expediente Técnico cumplen con los requerimientos técnicos mínimos por lo que se encuentra conforme.

Que, con Informe N° 280-2022-GRA-PEMS-GDPMSIIE/RCM de fecha 10 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo de Proyecto Majes Sigvas II Etapa, concluye que la modificación del Expediente Técnico Reformulado se actualiza el presupuesto con respecto al expediente Técnico Inicial, en virtud a la actualización de costos de los diversos materiales para la ejecución. Se cambia de modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta - CONTRATO ante la falta de atención de requerimientos por parte de la Unidad de Logística y Servicios. Así también señala que el área de Monitoreo de la Concesión da la conformidad al Expediente Técnico Reformulado, acotando que la culminación de la construcción de la Rehabilitación del Cerco Perimétrico para el campamento de Santa Rita de Sigvas, esta se encuentra programada como una Actividad Operativa en el Plan Operativo



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Institucional (POI-2022). Finalmente recomienda emitir acto resolutivo correspondiente al encontrarse el Expediente Técnico Reformulado CONFORME.

Que, de acuerdo a lo señalado por el área técnica de optar por la Modalidad de Ejecución por Contrata y a lo señalado en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF que establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Eapa, es procedente aprobar la Modificación del Expediente Técnico de la Obra **Rehabilitación de Cerco Perimetrico para el Campamento de Santa Rita de Siguas, distrito de Santa Rita de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación del Expediente Técnico **Rehabilitación de Cerco Perimetrico para el Campamento de Santa Rita de Siguas, distrito de Santa Rita de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa**, por un monto de S/. 441,977.80, un plazo de ejecución de 60 días, bajo la modalidad de contrata, el mismo que forma parte de la presente resolución en 167 folios.

Presupuesto de Ejecución	S/. 424,162.95
Presupuesto de Supervisión	12,724.89
Presupuesto Liquidación	5,089.96
Presupuesto Total	441,977.80
Modalidad de Ejecución	Por contrata
Unidad Ejecutora	Gerente de Desarrollo de Proyecto Majes Siguas II Etapa
Plazo de Ejecución	60 días calendario

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

**Doc. 4895481
Exp. 2765026**

